



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	LSC
Demandante	José Omeiro Castellanos
Demandado	María Lilia Pinzón Fajardo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00406
Providencia	Auto interlocutorio #342
Decisión	Ordena emplazamiento y no contestada

Notificada en debida forma y en conformidad con la Ley 2213 de 2022, la admisión de la demanda a la demandada MARIA LILIA PINZÓN, quien dentro del término de traslado otorgado no aportó escrito de contestación, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda por parte de la demandada en mención.

Por otro lado, conforme a las previsiones del artículo 523 del C.G.P, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos. El emplazamiento deberá hacerse mediante un listado que se deberá publicar por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, bien sea EL TIEMPO o LA REPUBLICA. Por la parte interesada dispónganse su publicación.

Téngase en cuenta por el interesado, que el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, opera exclusivamente para el emplazamiento con fines de notificación personal, caso que no es el del proceso liquidatario.

Una vez se efectúe la publicación y corra el término respectivo, regresen las diligencias para fijar fecha para audiencia de inventario y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cac4ba795c1d4e288f79708ff2fe02f01e16a4a7d16037ab62652fbc41832e**

Documento generado en 29/06/2022 10:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>